

PREACUERDO CONVENIO NON STOP

El día 5 de junio se ha celebrado 35º reunión de negociación del Convenio Colectivo Non Stop, en la cual hemos alcanzado un preacuerdo por la mayoría de la mesa.

Después de exponer a la totalidad de los miembros de la mesa negociadora, los avances logrados en la comisión de trabajo constituida en el pasado mes de diciembre, en lo referente a contratación y conciliación; Dirección de empresa ha incidido en la necesidad de conocer la totalidad de las peticiones de la Parte Sindical para poder hacer una valoración global.

Tras muchos debates y recesos, y más de 7 horas de reunión, se ha llegado a un preacuerdo, pendiente de ratificación por parte de los trabajadores, que de forma resumida consiste en:

1. **Vigencia:** 2019-2026.
2. **Consolidación de la BLD variable a fija de forma progresiva en 2023-2025:** Esta petición siempre ha sido uno de los elementos fundamentales y prioritarios en la negociación, ya que, se consigue pasar de las 7 BLD fijas actuales a 14. En la práctica supone poder disfrutar de **cuadrantes de 204 días** de trabajo/año **para todos y para siempre**. Estos 7 días adicionales de descanso se destinarán a mejorar los cuadrantes **reduciendo 3 fines de semana** al año para fomentar la conciliación, manteniendo la garantía salarial de los 36 non stop al año.
3. Creación de **40 puestos de trabajo adicionales a la estructura actual** destinados a reforzar las secciones productivas. El aumento de la contratación del colectivo Non Stop es un logro importantísimo por lo que supone históricamente. **La plantilla del Non Stop crecerá** llegando a superar los niveles de contratación del año 2004.
4. **Incrementos y revisión salarial:** Durante la vigencia del Convenio se incrementarán todos los conceptos salariales un **mínimo de un 23,5%** distribuido de la siguiente forma.
 - a. **Incrementos de todos los conceptos** salariales del Non Stop con los incrementos salariales pactados en el Convenio Estatal durante estos años y la aplicación de las correspondientes cláusulas de actualización salarial al IPC.
 - b. **Paga lineal no consolidable de 2.400 €** por persona trabajadora, correspondiente a 600€/año (2019-2022)
 - c. Incremento del importe de un **plus Non Stop consolidado en la paga extraordinaria de Navidad del año 2023.**

- d. **Aumento** progresivo 2023-2025 del **coeficiente en la prima de producción**:
- i. Primera: Pasando de 0.17 a 0.20.
 - ii. Segunda: Pasando de 0.15 a 0.18.
 - iii. Tercera: Pasando de 0.14 a 0.17.
- e. Para el **2026** incremento del importe de un **plus non stop consolidado en la paga extraordinaria de verano y 1% sobre todos los conceptos por encima de lo que se pacte en el convenio estatal. Con un tope del IPC del 2025 más un punto.**

A partir de este momento, y como siempre hemos defendido, este preacuerdo será explicado con todo detalle en asambleas. Lamentablemente el resto de sindicatos no lo han firmado.

Para UGT siempre ha sido fundamental poder llevar a las asambleas una opción dentro de los mínimos exigibles en la negociación, y poder valorarla entre todos y poder firmar un convenio positivo después de tanto tiempo.

ASAMBLEAS NON STOP

DIAS: 13 y 15 de junio.

HORA: 9:30 Y 18:00

**LUGAR: Centro de Formación
ArsenioJimeno. (Actur)**